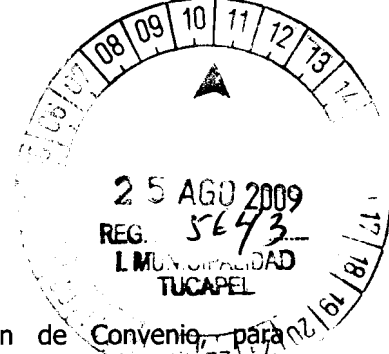




ORD Nº 1333

ANT. No hay.

MAT. Remite Modificación de Convenio, para Ejecución Proyecto Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2008 – Sistema Chile Crece Contigo, y resolución que la aprueba.



CONCEPCIÓN, 18 AGO 2009

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN  
REGIÓN DEL BIO BIO**

**A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

Adjunto envío a usted, dos ejemplares de la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, y la Resolución que la aprueba, N° 1335, de fecha 11 de agosto de 2009, de esta Secretaría Regional Ministerial, para la implementación del proyecto financiado con el Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil año 2008, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia Chile Crece Contigo.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN  
REGIÓN DEL BIO BIO**  
**AGAJARDO SALAZAR**

MLGS/XSC/MAG

**DISTRIBUCIÓN**

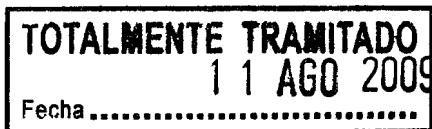
- Ilustre Municipalidad de Tucapel
- Área Social Serplac.
- Oficina de Partes.

**C.C.** 270059309 Encargado comunal Chile Crece Contigo

Incluye: Modificación de Convenio y Resolución señalados.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1335



CONCEPCION, 11 AGO 2009

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; la ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario; Decreto Supremo 138 de 2006 del Ministerio de Planificación; la Resolución Exenta N° 170 de 2009, y la Resolución exenta N° 02018 de 2008, ambas del Ministerio de Planificación, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno de Chile, estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompañará a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, el Ministerio de Planificación, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Sistema de Protección Integral a la Infancia del país, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal a través de las *Redes Comunales* del Sistema *Chile Crece Contigo*.

Que uno de los principales objetivos del Sistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como los son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo, para lo cual requiere contar con una diversidad de iniciativas que les entreguen el apoyo que requieren.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2008 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, representado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Tucapel por el cual Mideplan encomendó a la Municipalidad la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, en adelante el Proyecto, el cual se entendió formar parte integrante del referido convenio, en el marco del Sistema Chile Crece Contigo, en la comuna de Tucapel, a fin de perfeccionar la oferta local de prestaciones dirigidas a niños y niñas en primera infancia, con riesgo de rezago o con rezago manifiesto en su desarrollo. Dicho Convenio fue aprobado por resolución Exenta N° 1571 de 29 de diciembre de 2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio.

Que, el Decreto Exento N° 170, de fecha 05 de junio de 2009, del Ministerio de Planificación, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación la facultad de celebrar y aprobar los convenios para la implementación y ejecución del Sistema Integral de protección a la Infancia Chile Crece Contigo, con las municipalidades u otros órganos del Estado o entidades privadas sin fines de lucro.



La Transferencia de recursos al municipio, por la suma de \$ 4.650.000 (cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos) se efectuó con fecha 26 de enero de 2009, fecha desde la cual comienza a computarse el plazo de ejecución del proyecto.

Que, por Resolución Exenta N° 02018, de 22 de octubre de 2008, modificada por Resolución Exenta N° 02206, de 21 de noviembre de 2008 y por Resolución Exenta N° 631 de 14 de abril de 2009, todas del Ministerio de Planificación, se aprobó el Marco Operativo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, del Ministerio de Planificación, en adelante "el Marco Operativo".

Que, con fecha 03 de julio de 2009, mediante ORD. N° 604, la Municipalidad solicitó modificación de estructura Presupuestaria del Proyecto, lo anterior atendida la existencia de recursos no contemplados inicialmente, así como la adecuada implementación de las modalidades de apoyo al desarrollo infantil en la comuna, adjuntando la documentación que da cuenta de los recursos que el servicio de salud aporta a la Red.

Que, la solicitud indicada en el punto anterior se enmarca en lo dispuesto en el punto 5.2 del Marco Operativo en la sección titulada "Redistribución Presupuestaria" y contiene los fundamentos que la avalan.

## **RESUELVO**

1° **APRUÉBASE** la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al desarrollo Infantil, del Ministerio de planificación", de fecha 29 de diciembre de 2008, Modificación suscrita entre el Ministerio de Planificación representado por su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Tucapel, con fecha 10 de julio de 2009, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
"FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL,  
DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN"**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN  
DEL BIO BIO**

**Y**

**LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En Concepción, a 04 de Agosto de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN , en adelante "MIDEPLAN", a través de la Secretaría Regional Ministerial de la Región DEL BIO BIO, representado por su Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación doña María Luz Gajardo Salazar, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto # 442, piso 3, comuna de Concepción; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde (S), doña Flor María Muñoz Bigueras , ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Portales 258, comuna de Tucapel, Región del Bio Bio, vienen en señalar lo siguiente:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno de Chile, estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompañará a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.



Que, con fecha 30 de diciembre de 2008 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, representado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Tucapel por el cual Mideplan encomendó a la Municipalidad la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, en adelante el Proyecto, el cual se entendió formar parte integrante del referido convenio, en el marco del Sistema Chile Crece Contigo, en la comuna de Tucapel, a fin de perfeccionar la oferta local de prestaciones dirigidas a niños y niñas en primera infancia, con riesgo de rezago o con rezago manifiesto en su desarrollo. Dicho Convenio fue aprobado por resolución Exenta N° 1596 de 31 de diciembre de 2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región del Bio Bio.

Que, la Resolución Exenta N° 170, de fecha 05 de junio de 2009, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar y aprobar los convenios referidos al Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

La Transferencia de recursos al municipio, por la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) se efectuó con fecha 26 de enero de 2009, fecha desde la cual comienza a computarse el plazo de ejecución del proyecto.

Que, por Resolución Exenta N° 02018, de 22 de octubre de 2008, modificada por Resolución Exenta N° 02206, de 21 de noviembre de 2008 y por Resolución Exenta N° 631 de 14 de abril de 2009, todas del Ministerio de Planificación, se aprobó el Marco Operativo Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, del Ministerio de Planificación, en adelante "el Marco Operativo".

Que, con fecha 30 de julio de 2009, mediante ORD. N° 509, en virtud de lo dispuesto en el punto 5.2 de la Modalidad de Operación, la Municipalidad solicitó modificación de estructura Presupuestaria, exponiendo las razones siguientes:

a) Según lo dispuesto en la Modalidad de Operación, solicita redistribuir el 15% de los recursos de la forma siguiente: Traspasar \$ 300.000 de Recursos Pedagógicos Modalidad Servicio Itinerante a Equipamiento de la misma modalidad; y \$ 150.00 de Movilización en Modalidad Atención domiciliaria al Item Arriendo de la misma modalidad.

b) Que, dado que el Servicio de Salud se encargará de los traslados de la Educadora de párvulos para la Modalidad Servicio Itinerante, solicita que los \$ 400.000 destinados a Movilización de esta modalidad se traspasen al Item Arriendo de la Modalidad Atención domiciliaria, adjuntando carta compromiso al efecto.

c) Que, dado que Mideplan aportará el recurso Pedagógico de las salas de Estimulación en Sede Comunitaria, solicita que los \$400.000 originalmente destinados a este Item, sean traspasados al Item Equipamiento de la misma modalidad.

Que, la solicitud indicada en el punto anterior se enmarca en lo dispuesto en el punto 5.2 de la Modalidad de Operación y contiene los fundamentos que la avalan, así como la documentación que da cuenta de los recursos que el Servicio de Salud aporta a la Red.

**ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:**

Por este acto, las partes modifican el Convenio de fecha 30 de diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 1596 de 31 de diciembre de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio, en el sentido siguiente:





PRIMERO: Se modifica la estructura presupuestaria del Proyecto original, quedando dicha estructura presupuestaria de la forma siguiente:

Presupuesto Total  
Reasignado

* Recurso Humano	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
* Servicios Especializados	No asignable	\$ 0	\$ 0	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
* Equipamiento	\$ 700.000	\$ 0	\$ 700.000	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.700.000	\$ 0	\$ 1.700.000	\$ 0
* Arriendo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 550.000	\$ 0	\$ 0	\$ 550.000	\$ 0	\$ 550.000	\$ 0	\$ 550.000
* Infraestructura	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
* Recursos pedagógicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 100.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 500.000	\$ 500.000
* Material educativo fungible	\$ 200.000	\$ 0	\$ 200.000	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 300.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
<b>Sub Total</b>	<b>\$ 900.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 900.000</b>	<b>\$ 1.300.000</b>	<b>\$ 400.000</b>	<b>\$ 1.700.000</b>	<b>\$ 650.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 650.000</b>	<b>\$ 2.850.000</b>	<b>\$ 400.000</b>	<b>\$ 3.250.000</b>	<b>\$ 3.250.000</b>	<b>\$ 3.250.000</b>
* Motivación	\$ 0	\$ 600.000	\$ 600.000	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 150.000	\$ 100.000	\$ 250.000	\$ 650.000	\$ 700.000	\$ 850.000	\$ 850.000	\$ 850.000
* Administración	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000
* Aseo y limpieza	No asignable	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 30.000	\$ 30.000	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 80.000
* Difusión y selectiva	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000
<b>Sub Total</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 690.000</b>	<b>\$ 690.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 90.000</b>	<b>\$ 90.000</b>	<b>\$ 150.000</b>	<b>\$ 160.000</b>	<b>\$ 310.000</b>	<b>\$ 650.000</b>	<b>\$ 940.000</b>	<b>\$ 1.060.000</b>	<b>\$ 1.060.000</b>	<b>\$ 1.060.000</b>
	<b>\$ 900.000</b>	<b>\$ 690.000</b>	<b>\$ 1.590.000</b>	<b>\$ 1.300.000</b>	<b>\$ 490.000</b>	<b>\$ 1.790.000</b>	<b>\$ 800.000</b>	<b>\$ 160.000</b>	<b>\$ 960.000</b>	<b>\$ 2.900.000</b>	<b>\$ 1.340.000</b>	<b>\$ 4.240.000</b>	<b>\$ 4.310.000</b>	<b>\$ 4.310.000</b>

SEGUNDO: En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el convenio original de fecha 30 de diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 1596 de 31 de diciembre de 2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio, don(a) María Luz Gajardo Salazar, consta en Decreto Supremo N° 138 de viernes 31 de marzo de 2006, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde (S) de Tucapel, doña Flor María Muñoz Bigueras, consta en Decreto N° 001 de 05 de enero de 2009.

La presente Modificación de Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

Firmado por doña Flor María Muñoz Bigueras, Alcalde I. Municipalidad de Tucapel; y por doña María Luz Gajardo Salazar, Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN  
VIII REGION  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN  
REGIÓN DEL BIO BIO

MARIA LUZ GAJARDO SALAZAR

Distribución:

- Alcalde I. Municipalidad de Tucapel
- Secretaría Ejecutiva de Protección Social
- Unidad Jurídica MIDEPLAN
- Área Social Serplac
- Área Administrativa y Finanzas Serplac
- Asesor Jurídico
- Oficina de Partes

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Ricardo Sepúlveda Cariaga  
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



# PROTEGE



**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
"FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, DEL  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN"**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DEL BIO BIO**

**Y**

**LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En Concepción, a 04 de Agosto de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN , en adelante "MIDEPLAN", a través de la Secretaría Regional Ministerial de la Región DEL BIO BIO, representado por su Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación doña María Luz Gajardo Salazar, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto # 442, piso 3, comuna de Concepción; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde (S), doña Flor María Muñoz Bigueras , ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Portales 258, comuna de Tucapel, Región del Bio Bio, vienen en señalar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno de Chile, estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompañará a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekindergarten, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2008 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, representado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Tucapel por el cual Mideplan encomendó a la Municipalidad la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, en adelante el Proyecto, el cual se entendió formar parte integrante del referido convenio, en el marco del Sistema Chile Crece Contigo, en la comuna de Tucapel, a fin de perfeccionar la oferta local de prestaciones dirigidas a niños y niñas en primera infancia, con riesgo de rezago o con rezago manifiesto en su desarrollo. Dicho Convenio fue aprobado por resolución Exenta N° 1596 de 31 de diciembre de 2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región del Bio Bio.

Que, la Resolución Exenta N° 170, de fecha 05 de junio de 2009, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar y aprobar los convenios referidos al Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

La Transferencia de recursos al municipio, por la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) se efectuó con fecha 26 de enero de 2009, fecha desde la cual comienza a computarse el plazo de ejecución del proyecto.

Que, por Resolución Exenta N° 02018, de 22 de octubre de 2008, modificada por Resolución Exenta N° 02206, de 21 de noviembre de 2008 y por Resolución Exenta N° 631 de 14 de abril de 2009, todas del Ministerio de Planificación, se aprobó el Marco Operativo Fondo de



Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, del Ministerio de Planificación, en adelante "el Marco Operativo".

Que, con fecha 30 de julio de 2009, mediante ORD. N° 509, en virtud de lo dispuesto en el punto 5.2 de la Modalidad de Operación, la Municipalidad solicitó modificación de estructura Presupuestaria, exponiendo las razones siguientes:

- Según lo dispuesto en la Modalidad de Operación, solicita redistribuir el 15% de los recursos de la forma siguiente: Traspasar \$ 300.000 de Recursos Pedagógicos Modalidad Servicio Itinerante a Equipamiento de la misma modalidad; y \$ 150.00 de Movilización en Modalidad Atención domiciliaria al Item Arriendo de la misma modalidad.
- Que, dado que el Servicio de Salud se encargará de los traslados de la Educadora de párvulos para la Modalidad Servicio Itinerante, solicita que los \$ 400.000 destinados a Movilización de esta modalidad se traspasen al Item Arriendo de la Modalidad Atención domiciliaria, adjuntando carta compromiso al efecto.
- Que, dado que Mideplan aportará el recurso Pedagógico de las salas de Estimulación en Sede Comunitaria, solicita que los \$400.000 originalmente destinados a este Item, sean traspasados al Item Equipamiento de la misma modalidad.

Que, la solicitud indicada en el punto anterior se enmarca en lo dispuesto en el punto 5.2 de la Modalidad de Operación y contiene los fundamentos que la avalan, así como la documentación que da cuenta de los recursos que el Servicio de Salud aporta a la Red.

#### ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

Por este acto, las partes modifican el Convenio de fecha 30 de diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 1596 de 31 de diciembre de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio, en el sentido siguiente:

**PRIMERO:** Se modifica la estructura presupuestaria del Proyecto original, quedando dicha estructura presupuestaria de la forma siguiente:

Presupuesto Total Reasignado												
ITEMES A FINANCIAR	Servicio Itinerante			Sala de Estimulación			Programa de Atención a Domicilio			TOTAL		
	Solicitado al Fondo (A)	Aporte de la Red local (B)	TOTAL (A+B)	Solicitado al Fondo (A)	Aporte de la Red local (B)	TOTAL (A+B)	Solicitado al Fondo (A)	Aporte de la Red local (B)	TOTAL (A+B)	Solicitado al Fondo (A)	Aporte de la Red local (B)	TOTAL (A+B)
<b>Recursos Humanos</b>												
* Recurso Humano	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
* Servicio Especializado	No asignable	\$ 0	\$ 0	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
* Equipamiento	\$ 700.000	\$ 0	\$ 700.000	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.700.000
* Arriendo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 550.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 550.000
* Infraestructura	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
* Recursos pedagógicos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 0	\$ 400.000	\$ 600.000
* Material Educativo, Sábiles	\$ 200.000	\$ 0	\$ 200.000	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 600.000
<b>Sub Total</b>		\$ 0	\$ 900.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 1.700.000	\$ 650.000	\$ 0	\$ 650.000	\$ 2.350.000	\$ 400.000	\$ 3.250.000
<b>Recursos de Infraestructura</b>												
* Movilización	\$ 0	\$ 600.000	\$ 600.000	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 150.000	\$ 100.000	\$ 250.000	\$ 0	\$ 700.000	\$ 850.000
* Administración	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
* Alseo y limpieza	No asignable	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 30.000	\$ 30.000	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000
* Difusión y socializa	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 180.000	\$ 180.000
<b>Sub Total</b>		\$ 690.000	\$ 690.000	\$ 0	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 150.000	\$ 160.000	\$ 310.000	\$ 0	\$ 940.000	\$ 1.090.000
<b>TOTAL</b>		\$ 690.000	\$ 1.590.000	\$ 400.000	\$ 490.000	\$ 1.790.000	\$ 800.000	\$ 160.000	\$ 960.000			

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el convenio original de fecha 30 de diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 1596 de 31 de diciembre de 2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio.



La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bío Bío, don(a) María Luz Gajardo Salazar, consta en Decreto Supremo N° 138 de viernes 31 de marzo de 2006, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde (S) de Tucapel, doña Flor María Muñoz Bigueras, consta en Decreto N° 001 de 05 de enero de 2009.

La presente Modificación de Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.







# PROTEGE



**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
“FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL, DEL  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN”**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DEL BIO BIO**

**Y**

**LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En Concepción, a 04 de Agosto de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN , en adelante “MIDEPLAN”, a través de la Secretaría Regional Ministerial de la Región DEL BIO BIO, representado por su Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación doña María Luz Gajardo Salazar, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto # 442, piso 3, comuna de Concepción; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde (S), doña Flor María Muñoz Bigueras , ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Portales 258, comuna de Tucapel, Región del Bio Bio, vienen en señalar lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno de Chile, estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompañará a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekindergarten, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal que atiendan a sus necesidades y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2008 se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, representado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Tucapel por el cual Mideplan encomendó a la Municipalidad la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, en adelante el Proyecto, el cual se entendió formar parte integrante del referido convenio, en el marco del Sistema Chile Crece Contigo, en la comuna de Tucapel, a fin de perfeccionar la oferta local de prestaciones dirigidas a niños y niñas en primera infancia, con riesgo de rezago o con rezago manifiesto en su desarrollo. Dicho Convenio fue aprobado por resolución Exenta N° 1596 de 31 de diciembre de 2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la región del Bio Bio.

Que, la Resolución Exenta N° 170, de fecha 05 de junio de 2009, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar y aprobar los convenios referidos al Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

La Transferencia de recursos al municipio, por la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) se efectuó con fecha 26 de enero de 2009, fecha desde la cual comienza a computarse el plazo de ejecución del proyecto.

Que, por Resolución Exenta N° 02018, de 22 de octubre de 2008, modificada por Resolución Exenta N° 02206, de 21 de noviembre de 2008 y por Resolución Exenta N° 631 de 14 de abril de 2009, todas del Ministerio de Planificación, se aprobó el Marco Operativo Fondo de



Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, del Ministerio de Planificación, en adelante "el Marco Operativo".

Que, con fecha 30 de julio de 2009, mediante ORD. N° 509, en virtud de lo dispuesto en el punto 5.2 de la Modalidad de Operación, la Municipalidad solicitó modificación de estructura Presupuestaria, exponiendo las razones siguientes:

- Según lo dispuesto en la Modalidad de Operación, solicita redistribuir el 15% de los recursos de la forma siguiente: Traspasar \$ 300.000 de Recursos Pedagógicos Modalidad Servicio Itinerante a Equipamiento de la misma modalidad; y \$ 150.00 de Movilización en Modalidad Atención domiciliaria al Item Arriendo de la misma modalidad.
- Que, dado que el Servicio de Salud se encargará de los traslados de la Educadora de párvulos para la Modalidad Servicio Itinerante, solicita que los \$ 400.000 destinados a Movilización de esta modalidad se traspasen al Item Arriendo de la Modalidad Atención domiciliaria, adjuntando carta compromiso al efecto.
- Que, dado que Mideplan aportará el recurso Pedagógico de las salas de Estimulación en Sede Comunitaria, solicita que los \$400.000 originalmente destinados a este Item, sean traspasados al Item Equipamiento de la misma modalidad.

Que, la solicitud indicada en el punto anterior se enmarca en lo dispuesto en el punto 5.2 de la Modalidad de Operación y contiene los fundamentos que la avalan, así como la documentación que da cuenta de los recursos que el Servicio de Salud aporta a la Red.

#### ACUERDAN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE CONVENIO:

Por este acto, las partes modifican el Convenio de fecha 30 de diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 1596 de 31 de diciembre de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio, en el sentido siguiente:

**PRIMERO:** Se modifica la estructura presupuestaria del Proyecto original, quedando dicha estructura presupuestaria de la forma siguiente:

Presupuesto Total Reasignado												
ITEMES A FINANCIAR	Servicio Itinerante			Sala de Estimulación			Programa de Atención a Domicilio			TOTAL		
	Solicitado al Fondo (A)	Aporte de la Red local (B)	TOTAL (A+B)	Solicitado al Fondo (A)	Aporte de la Red local (B)	TOTAL (A+B)	Solicitado al Fondo (A)	Aporte de la Red local (B)	TOTAL (A+B)	Solicitado al Fondo (A)	Aporte de la Red local (B)	TOTAL (A+B)
<b>Recursos Humanos</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Servicio Especializado</b>	No asignable	\$ 0	\$ 0	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Equipamiento</b>	\$ 700.000	\$ 0	\$ 700.000	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.700.000
<b>Arriendo</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 550.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 550.000
<b>Infraestructura</b>	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Recursos pedagógicos</b>	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 100.000	\$ 0	\$ 100.000	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000
<b>Materiales educativos variados</b>	\$ 200.000	\$ 0	\$ 200.000	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 500.000
<b>Sub Total</b>	\$ 0	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 1.300.000	\$ 400.000	\$ 1.700.000	\$ 650.000	\$ 0	\$ 650.000	\$ 2.850.000	\$ 400.000	\$ 3.250.000
<b>Gastos no Aprobados</b>												
<b>Movilización</b>	\$ 0	\$ 600.000	\$ 600.000	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 150.000	\$ 100.000	\$ 250.000	\$ 0	\$ 0	\$ 700.000
<b>Administración</b>	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Alquiler y limpieza</b>	No asignable	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 30.000	\$ 30.000	No asignable	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 60.000
<b>Operación y mantención</b>	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 180.000
<b>Sub Total</b>	\$ 0	\$ 690.000	\$ 690.000	\$ 0	\$ 90.000	\$ 90.000	\$ 150.000	\$ 160.000	\$ 310.000	\$ 0	\$ 0	\$ 940.000
<b>TOTAL</b>		\$ 890.000	\$ 1.590.000	\$ 1.300.000	\$ 490.000	\$ 1.790.000	\$ 800.000	\$ 160.000	\$ 960.000	\$ 2.850.000	\$ 400.000	\$ 3.250.000

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el convenio original de fecha 30 de diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 1596 de 31 de diciembre de 2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio.





La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Bio Bio, don(a) María Luz Gajardo Salazar, consta en Decreto Supremo N° 138 de viernes 31 de marzo de 2006, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde (S) de Tucapel, doña Flor María Muñoz Bigueras, consta en Decreto N° 001 de 05 de enero de 2009.

La presente Modificación de Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIO REGIONAL  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN  
REGIÓN DEL BÍO BÍO

